JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Eder Alexis Pabón Marín.
Accionados:	Sin Filtros 20/20 S.A.S. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005**<u>2021-00364</u>**00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante señor **EDER ALEXIS PABÓN MARÍN**, por conducto de apoderada judicial, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA,** instaurada por el señor **EDER ALEXIS PABÓN MARÍN**, en contra de la accionada **SIN FILTROS 20/20 S.A.S.**, representada por la señora MARÍA JOSÉ RENDÓN POSADA, con integración del contradictorio por pasiva con la **EPS SURAMERICANA S.A.- EPS SURA**; la Sociedad **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**; la Compañía **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**. y el señor **ALEX MAURICIO HERRERA BARRIENTOS,** ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Reconocer personería para representar al accionante a la Doctora STHEPHANIE ARROYAVE RAMÍREZ, titular de la cédula de

ciudadanía No.1.128.441.738 y T.P. 257.098 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJIA.